

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**22945** RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a 18 plazas de personal laboral mediante el sistema de concurso-oposición libre, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 2 de junio de 1992, y se hace público el lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base quinta de la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Transportes de fecha 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocaban pruebas selectivas para el acceso a 18 plazas de personal laboral acogidas al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del anterior Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y con destino en diferentes Centros del Departamento, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos que se harán públicas en los tablones de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Pública y Transportes, sita en plaza San Juan de la Cruz, sin número, y paseo de la Castellana, 67, Madrid, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa dependiente del Ministerio para las Administraciones Públicas, sito en calle Marqués de Monasterio, número 3, 28004 Madrid, Direcciones Provinciales de Transportes y Comunicaciones del Departamento, Gobiernos Civiles y, en su caso, Delegaciones de Gobierno.

Segundo.—2.1 Aprobar las listas de aspirantes excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas, con expresión de las causas de su no admisión y que se harán públicas en los mismos lugares que las listas de admitidos.

2.2 Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

2.3 La subsanación de errores deberá realizarse en el modelo normalizado que figura como anexo I de esta Resolución, debidamente justificado.

Tercero.—3.1 El primer ejercicio de la fase de oposición para las diferentes categorías profesionales, se celebrará de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo II de la presente Resolución.

3.2 Los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas restantes se realizarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Desde la terminación de una prueba o fase y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Cuarto.—La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, que deberán acreditarse según lo establecido en las bases de la misma.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Director general de Recursos Humanos, Manuel Domínguez Andrés.

Ilmos. Sres. Directores generales de Recursos Humanos, Administración y Servicios, Secretaría general técnica y Directores provinciales de Transportes y Comunicaciones del Departamento.

## ANEXO I

### MODELO DE SUBSANACION DE ERRORES O APORTACION DE DATOS

(Utilícese un solo impreso por cada instancia que se subsana)

Apellidos: .....

Nombre: .....

Documento nacional de identidad número: .....

SOLICITA: Subsanar error o aportar datos omitidos (señálese el recuadro que corresponde):

- Presentación fuera de plazo (deberá acompañarse justificantes de su presentación dentro del plazo).
- Denominación de la plaza .....
- Consignación de la titulación exigida en la categoría de que se trate.
- Posesión de nacionalidad española en el último día de plazo de presentación de solicitudes.
- Se acompaña documentación justificativa de subsanación.

(Lugar, fecha y firma.)

## ANEXO II

Número de plazas	Categoría laboral	Día celebración ejercicio 1.º	Hora	Lugar de celebración
1	Especialista de Oficio, Calefactor .....	13-11-1992	10,00	Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid, Sala de Subastas, segunda planta, zona sur.
1	Oficial 2.º O.V. Cerrajero .....	3-11-1992	10,00	Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid, Sala de Subastas, segunda planta, zona sur.
1	Oficial 2.º O.V. Pintor .....	4-11-1992	10,00	Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid, Sala de Subastas, segunda planta, zona sur.
1	Oficial 2.º O.V. Carpintero .....	6-11-1992	10,00	Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid, Sala de Subastas, segunda planta, zona sur.
2	Práctico Especializado .....	10-11-1992	9,30	Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, Madrid, Sala de Proyecciones, zona norte.
			10,30	De Hermosilla Rodríguez, Francisco Javier a Ruiz Cazorla, Fernando.
8	Guarda .....	21-11-1992	12,00	De Saavedra del Río, Ignacio a Garrido Salcedo, Juan.
2	Ordenanza .....	21-11-1992	10,00	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Universitaria, sin número, Madrid.
1	Mozo .....	11-11-1992	9,30	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Universitaria, sin número, Madrid.
			10,30	Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, Madrid, Sala de Proyecciones, zona norte.
				De Heras Cavero, María Pilar a Sánchez Bartolomé, Esteban Antonio.
				De Sánchez Piñero, María Jesús a Gutiérrez García, Pedro.

Número de plazas	Categoría laboral	Día celebración ejercicio 1.º	Hora	Lugar de celebración
1	Peón .....	12-11-1992	9,30 10,30	Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, Madrid, Sala de Proyecciones, zona norte. De Heras Caveró, María Pilar a Romeral Masa, José Julián. De Rosa Gutiérrez, Antonio a Gutiérrez García, Pedro.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22946** ORDEN de 5 de octubre de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

### Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos B, C y D cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.2.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

### Valoración de méritos

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.  
Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.

2. Valoración del grado personal.

Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación y/o impartición de cursos convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

5. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, ocho puntos.

7. Los méritos deberán referirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Acreditación de los méritos

Tercera.—1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por las unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.